



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. **3016**
DEL **20** DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-011-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

El Secretario de Hacienda Departamental con delegación de Ordenación del Gasto mediante Decreto No, 325 del 19/08/2021, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental de la Gobernación del Putumayo la entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE BAREQUEO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PDET) - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y "CAPACITACIÓN NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE SECTOR HIDROCARBUROS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, PUERTOASIS, PUERTO CAICEDO, VILLAGARZON Y PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4899 del 29/10/2021 y 4900 del 29/10/2021, expedidos por la profesional del área de presupuesto.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, **NO** se recibieron observaciones.

Que mediante Resolución No. 2072 del 14/12/2021 se dio apertura al referido proceso de selección de Menor Cuantía bajo el Número SPCD-SAMC-011-2021.

Que, llegada la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso estipulado en la Invitación Pública, **NO** se presentaron propuestas por parte de los interesados en participar en el proceso de selección convocado, esto, conforme a lo verificado en la plataforma de SECOP II.



Melip
A. D.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RESOLUCIÓN No.
DEL

3016
2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPCD-SAMC-011-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 18 artículo 25 de la misma ley, podrá declararse desierto la licitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del proceso de selección.

Que en el presente proceso, ante la ausencia de oferentes, se impide a la Entidad continuar con un proceso que permita satisfacer la necesidad que lo originó, que atienda a los principios esenciales de la contratación estatal tales como el principio de responsabilidad, transparencia, selección objetiva y que cumpla con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación exigidos.

Que conforme al numeral 6.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO, del Pliego de Condiciones Definitivo No. SPCD-SAMC-011-2021, el Departamento del Putumayo, podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista mediante comunicación motivada.

Que la facultad para declarar desierto un proceso de selección no es una actividad complementaria discrecional por parte de la entidad contratante, sino que se encuentra enmarcada por unos presupuestos que deben cumplir los actos administrativos que en virtud de ella se profieran para encontrarse ajustados a derecho. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia No. 23734 del 2013)

Que el Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, tiene la competencia para declarar desierto este proceso, conforme a las funciones propias de su cargo y acorde con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SPCD-SAMC-011-2021 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE BAREQUEO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PDET) - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y "CAPACITACIÓN NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE SECTOR HIDROCARBUROS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, PUERTO OASIS, PUERTO CAICEDO, VILLAGARZON Y PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a la comunidad en general.

TERCERO: De persistir la necesidad de contratación CDNVÓQUESE nuevamente el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL A TRAVÉS DE





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. **3016**
DEL **20 DIC 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-011-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE BAREQUEO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PDET) - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” y “CAPACITACIÓN NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE SECTOR HIDROCARBUROS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, PUERTOASIS, PUERTO CAICEDO, VILLAGARZON Y PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso de reposición ante la ausencia de oferentes.

En mérito de lo expuesto,

Dada en Mocoa (P), a los 20 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental con funciones de ordenación del gasto según Decreto 325 del 19 de agosto de 2021

Proyecto: Maria Camila Bedoya Caicedo - Profesional de Apoyo OCD.

Revisó: Nelson Francisco Rincón Moreno – Jefe Oficina de Contratación.